



(Para contratos de SERVICIOS)

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN**

**1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)**

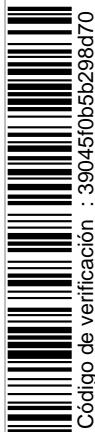
Servicio de auditoría externa (Controlador de Primer Nivel) para proyectos del Programa de cooperación Interreg VI-B Europa Suroccidental-SUDOE, desglosado en dos lotes: Lote 1: Proyecto NEWPOWER (S1/1.1/E0116) y Lote 2: Proyecto REMAIN (S1/1.1/E0111). Cofinanciados al 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

**2.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)**

Los proyectos NEWPOWER / Valorización integral de residuos agroforestales: Nuevas biorrefinerías multiproducto escalables (S1/1.1/E0116)- y REMAIN Robotic REMAnufacturing of deformable INdustrial Products (S1/1.1/E0111) – Cofinanciados al 75% por la Unión Europea a través del Programa de cooperación Interreg VI-B Europa Suroccidental-SUDOE están cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y la Universidad de Zaragoza, como beneficiario de los mismos debe garantizar la realización de todas las verificaciones establecidas en los artículos 74, apartado 1, letra a) del Reglamento (EU)2021/1060 y 46, apartados 3 a 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) . Dichas verificaciones deben ser realizadas a través de lo que se denomina "controlador de primer nivel".

Presupuesto base de licitación.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta el número de horas necesarias para la ejecución del contrato, estimándose 163 horas para el Lote 1, proyecto NEWPOWER y 184 horas para el Lote 2, proyecto REMAIN.



Código de verificación : 39045f0b5b298d70



## LOTE 1: PROYECTO NEWPOWER (S1/1.1/E0116)

Lote 1		Importes	% sobre Costes Directos	% sobre PBL
<b>Costes Directos</b>	Costes salariales	3.488,20	87,90%	
	Desplazamientos, dietas,...	480	12,10%	
	Total Costes Directos	3.968,20	100,00%	88,22%
<b>Costes Indirectos</b>	Gastos generales	250	6,30%	5,56%
<b>Beneficio Industrial</b>		280	7,06%	6,22%
		4.498,20		100,00%

## LOTE 2: PROYECTO REMAIN (S1/1.1/E0111)

Lote 2		Importes	% sobre Costes Directos	% sobre PBL
<b>Costes Directos</b>	Costes salariales	3.937,60	89,13%	
	Desplazamientos, dietas,...	480	10,87%	
	Total Costes Directos	4.417,60	100,00%	88,48%
<b>Costes Indirectos</b>	Gastos generales	250	5,66%	5,01%
<b>Beneficio Industrial</b>		325	7,36%	6,51%
		4.992,60		100,00%

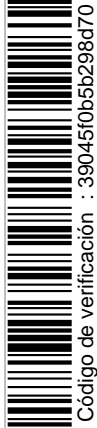
Los costes de personal se han calculado teniendo en cuenta el coste por hora según el salario establecido en el Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública. Teniendo en cuenta este convenio, no procede la subrogación de personal.

Resultando un coste de hora de 21,40€

Teniendo en cuenta el desglose anterior, se ha establecido un presupuesto base de licitación de 9.500,00 € IVA excluido (4.500,00 € para el Lote 1 proyecto Newpower y 5.000,00 € para el Lote 2 proyecto Remain).

### 2.- 3.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo



Código de verificación : 39045f0b5b298d70



159.1 de la misma por cumplirse las dos condiciones establecidas en el citado artículo, ser un contrato de servicios de valor estimado inferior a 143.000 € y no haberse previsto ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor.

Es necesaria la acreditación de medios personales, ya que la DGFE exige que el controlador de primer nivel esté inscrito en el ROAC.

#### 4.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Con objeto de cubrir todo el periodo de duración de los proyectos se ha estimado el siguiente plazo de duración del contrato: desde su formalización hasta el 30 de noviembre de 2028.

#### 5.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios, para los cuales no es exigible la clasificación, los licitadores podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación como contratistas de servicios en el grupo o subgrupo y categoría que corresponde al contrato, según lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del RGLCAP, o bien mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 90 LCSP.*

A pesar de que el valor estimado del contrato es inferior a 35.000,00 €, la necesidad de acreditar la adscripción de medios personales en este procedimiento, según se indica en el apartado 3, implica la obligación de acreditar la solvencia por parte de los licitadores.

#### 6.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Los criterios de adjudicación están vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con la finalidad de respetar los principios de igualdad, transparencia y proporcionalidad y de conseguir la mejor relación calidad-precio.

Dado que las prescripciones técnicas están perfectamente definidas, se han considerado solo dos criterios de adjudicación: Oferta económica, con una ponderación del 80% y la reducción en el plazo de entrega de los informes de verificación de los gastos con 20%.

#### 7.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

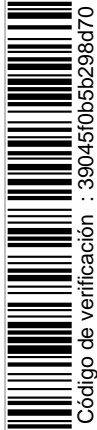
Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.)

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOE, núm. 108, de 6 de mayo de 2023), dado que los costes asociados a la mano de obra superan el setenta y cinco por ciento de los costes totales, se incluye la condición especial de ejecución de que al menos el veinticinco por ciento de las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones realizadas durante la ejecución del contrato se destinen a: personas menores de treinta años, con discapacidad, en riesgo o situación de exclusión social, desempleadas de larga duración de más de cuarenta y cinco años o víctimas de violencia de género.

Justificación: Se considera que todos estos colectivos son adecuados ya que, dadas las características de la prestación, puede ser desempeñada por cualquier persona de los mismos siempre que cuenten con el perfil laboral adecuado al objeto del contrato y las cualificaciones necesarias.

#### 8.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de



Código de verificación : 39045f0b5b298d70



# Universidad Zaragoza

1542

Aragón, esta **Oficina de Proyectos Europeos** informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de **Auditor Externo (Controlador de Primer Nivel) para los proyectos NEWPOWER y REMAIN**, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Firma:

María Jesús Rodríguez Yoldi/Gonzalo López Nicolás

IPs NEWPOWER/REMAIN



Código de verificación : 39045f0b5b298d70

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://licitacion.unizar.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=39045f0b5b298d70>